

ZAMBRANO, MIGUEL ANGEL C/ BORTOLAS, MARIA S/ ORDINARIO -  
RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO-00198-L-2026

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo el día 5 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom ante la Sra. Jueza de ésta Cámara Segunda del Trabajo, Dra. Daniela A.C Perramón y Secretaria autorizante, Dra. María Magdalena Tartaglia, el Dr. Palacios Néstor Abel en el carácter de apoderado del actor Sr. Zambrano Miguel Ángel presente en el acto, y el Dr. Van Cauwenberghe Rosana María en el carácter de apoderada de la demandada Bortolas María.

Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM.

Abierto el acto, la Magistrada interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito.-

Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.

Acto seguido, el actor Sr. Zambrano Miguel Angel, quien se encuentra presente en la Sala, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Ello así, la Magistrada interviniente **RESUELVE: 1)** Téngase presente lo actuado y pasen los presentes autos a Secretaría a fin de proveer la apertura a prueba.

Luego, se constituye **el Tribunal en pleno para resolver en torno al pacto de cuota litis presentado:** En relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 según texto Ley 27802, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A.

s/ Accidente de Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando la Sra. Jueza, y por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.-

**DR. JUAN A. HUENUMILLA**

**-Presidente de Cámara-**

**DRA. DANIELA PERRAMÓN**

**-Jueza de Cámara-**

**DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE**

**-Jueza de Cámara-**

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, a los 5 días del mes de mayo del año 2026

Ante mí:

**DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA**

**-Secretaria-**